

## Exp. 2023/037

# Suministro, instalación y montaje de mobiliario y equipos audiovisuales para la Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje Las Palmerillas, Nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), Sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar InnoVA).

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### CUADRO RESUMEN

<b>A. NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	2023/037
<b>B. PROPONENTE DEL CONTRATO</b>	Director de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)
<b>C. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Patronato de la Fundación Cajamar
<b>D. FECHA RESOLUCIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	24 de mayo de 2023
<b>E. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Sede institucional de Fundación Cajamar (CIF - G04535654) Puerta de Purchena, nº 10. 04001 – Almería
<b>F. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTA E INFORMACIÓN</b>	
<p>La información y documentos, relativos al presente procedimiento de contratación, podrán ser consultados en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante">www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante</a></p> <p>Cualquier consulta relativa a la presente licitación será realizada <b>a través de la plataforma ITBid</b> (apartado 2.1.13). Para las consultas se deberá indicar en el asunto el nº de expediente y en el cuerpo del mensaje los datos del candidato, la persona de contacto y la consulta sobre la licitación. Estas consultas deberán realizarse dentro del periodo comprendido desde la publicación de la licitación hasta los <b>cuatro (4) días hábiles previos a la finalización del plazo para la presentación de ofertas</b> (día 08/06/2023)</p> <p>En los próximos tres (3) días hábiles, el candidato recibirá, en la dirección de correo electrónico aportada para recibir notificaciones, la respuesta a dicha consulta.</p> <p>En todo caso, las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de aclaración formuladas por el Órgano de Contratación o, en su caso, por la Mesa de Contratación tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p>	
<b>G. Objeto del contrato</b>	
Tipo	Suministro
CPV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote nº 1 - Mobiliario para eventos.</li> </ul>

DESCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 39000000-2: Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.</li> <li>● Lote nº 2 - Equipos para actividades de transferencia en exterior.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 30200000-1: Equipo y material informático.</li> <li>○ 32320000-2: Equipo audiovisual y de televisión.</li> </ul> </li> </ul> <p>El objeto del contrato al que se refiere el presente documento está dirigido a realizar las gestiones oportunas para llevar a cabo el <b>“Suministro, instalación y montaje de mobiliario y equipos audiovisuales para la Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje Las Palmerillas, Nº 25, Santa María del Águila (El Ejido), Sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)”</b>, en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<b>Exp. 2023/037</b>).</p>
-------------	---

#### H. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato de la presente licitación se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote nº 1 – Mobiliario para eventos.
- Lote nº 2 – Equipos para actividades de transferencia en exterior.

Los licitadores podrán optar por presentar ofertas para un lote o para ambos lotes. En cualquier caso, los licitadores deberán presentar oferta para la totalidad de los artículos incluidos en el lote para el que presenten su licitación.

Se admite la oferta integradora, que consistirá en la oferta conjunta para los lotes 1 y 2. Se admite como oferta integradora la proposición del licitador que, además de presentar necesariamente oferta individualizada a todos los lotes que componen la respectiva oferta integradora, presente oferta conjunta desglosada en sus respectivos lotes. La oferta integradora se evaluará aplicando los mismos criterios de adjudicación que para la evaluación de los lotes individualmente considerados.

En consecuencia, los candidatos presentarán sus ofertas a los lotes atendiendo a los siguientes criterios:

- Un mismo licitador podrá presentar ofertas para un lote o para ambos lotes, siempre y cuando pueda proveer de la totalidad de los artículos solicitados en estos lotes. De modo que, a un mismo licitador le pueden ser adjudicados todos los lotes objeto del presente contrato.
- Un licitador podrá presentar su oferta únicamente para el lote o lotes cuyos bienes pueda suministrar.

Los requisitos técnicos de cada lote se encuentran descritos en los apartados 2 y 3 del *Pliego de Cláusulas Técnicas*, así como en su Anexo A.

#### I. DURACIÓN

Plazo total del contrato (incl. Contrato inicial y Prórrogas, en su caso)	<b>3 meses</b>			
Prórrogas	Admisión	No	Duración	n/a

#### J. VALOR ESTIMADO

Valor estimado	<b>25.000,00 € (IVA no incl.)</b>
----------------	-----------------------------------

#### K. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Contrato</b>	<b>30.250,00 (IVA incl.)</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>5.250,00 €</b>
Lote nº 1	6.715,50 €	IVA (21%)	1.165,50 €
Lote nº 2	23.534,50 €	IVA (21%)	4.084,50 €

#### L. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí/No	No
-------	----

#### M. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Los equipamientos objeto de esta licitación serán entregados e instalados en la Sede principal de Cajamar Innova (Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje de las Palmerillas nº 25, 04710, Santa M <sup>a</sup> del Águila-El Ejido, Almería. NUTS: Almería- ES611).
Subcontratación	Según lo indicado en el apartado 4.2.3
Cesión	No se permite

#### N. MODIFICACIÓN

Posibilidad	No. (Salvo las indicadas en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Cajamar "Incubadora de empresas de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua").
-------------	--

#### O. NATURALEZA DEL CONTRATO

Privada

#### P. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación	Ordinaria			
Procedimiento	Tipo	Abierto Simplificado Abreviado		
	Sujeto a regulación armonizada	No	Publicidad	Perfil del Contratante

#### Q. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Capacidad jurídica y de obrar	Cláusula 2.3.1		
<b>R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>Lote nº 1:</b>			
Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas	100%		
<b>Lote nº 2:</b>			
Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas	100%		
<b>S. PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
Fecha límite para presentación de ofertas	Diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante.		
Modalidad de presentación	Online		
Lugar de presentación	Plataforma de contratación ITBid. <a href="https://cajamar.itbid.org/">https://cajamar.itbid.org/</a>		
Admisión de variantes y mejoras	No se admiten		
<b>T. APERTURA DE SOBRES</b>			
Mesa de Contratación	Indicada en el Anexo II		
Sobre nº 1 – Documentación general, propuesta y documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas	Acto público	No	Lugar <u>Lugar, fecha y hora de celebración</u> publicadas en el Anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar.
<b>U. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>			
Máximo <b>quince (15) días hábiles</b> desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores.			

## INDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ....	8
2.	CLÁUSULAS PARTICULARES. ....	9
2.1.	Disposiciones generales. ....	9
2.1.1.	Objeto y necesidades del contrato.....	9
2.1.2.	Antecedentes. ....	10
2.1.3.	Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar.....	12
2.1.4.	Valor estimado del contrato.....	13
2.1.5.	Presupuesto base de licitación.....	13
2.1.6.	Desglose del presupuesto. ....	13
2.1.7.	Anualidades. ....	13
2.1.8.	Precio del contrato. ....	14
2.1.9.	Régimen de financiación. ....	14
2.1.10.	Existencia de crédito. ....	14
2.1.11.	Plazo de ejecución del contrato. ....	14
2.1.12.	Perfil del contratante. ....	15
2.1.13.	Tramitación electrónica del procedimiento de contratación.....	15
2.2.	Cláusulas especiales de licitación. ....	16
2.2.1.	Garantía provisional. ....	16
2.2.2.	Garantía definitiva.....	16
2.2.3.	Presentación de proposiciones. ....	17
2.2.4.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. ....	17
2.2.5.	Subsanación de documentos.....	17
2.2.6.	Contenido de las proposiciones. ....	18
2.2.7.	Sobre n.º 1.- Documentación general, propuesta y documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas.....	18
2.2.8.	Variantes.....	21
2.2.9.	Mejoras.....	21
2.2.10.	Efectos de la presentación de proposiciones.....	21
2.2.11.	Órgano de Contratación. ....	21
2.2.12.	Mesa de Contratación. ....	21
2.2.13.	Apertura y examen de las proposiciones presentadas para los Lotes nº 1 y 2.....	22
2.3.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato objeto de cada lote. ....	23
2.3.1.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote.....	24
2.3.2.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación. ....	27

2.4.	Adjudicación.....	27
2.5.	Formalización del contrato.....	28
2.5.1.	Falta de formalización del contrato.....	29
3.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
3.1.	Ejecución del contrato.....	29
3.1.1.	Lugar, forma de entrega e instalación de los bienes.....	30
3.2.	Responsable del contrato.....	34
3.3.	Evaluación de riesgos profesionales.....	34
4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	35
4.1.	Abonos al contratista.....	35
4.2.	Obligaciones del contratista.....	35
4.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales.....	35
4.2.2.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....	37
4.2.3.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	37
4.2.4.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones y otros pagos a realizar por el contratista.....	38
4.2.5.	Protección de datos.....	38
4.3.	Tributos.....	39
4.4.	Cesión del contrato.....	39
5.	INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.....	39
6.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	40
6.1.	Recepción y liquidación.....	40
7.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
8.	CONTROVERSIAS.....	41
9.	PUBLICIDAD.....	41
10.	ÍNDICE DE ANEXOS.....	42

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español y se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por su Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

En consecuencia, y particularmente en lo que afecta al presente procedimiento de contratación, la Fundación Cajamar no tiene la condición de poder adjudicador del sector público, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por tanto, la Fundación Cajamar no está obligada a aplicar la normativa de contratación pública para la adjudicación de contratos a terceros.

Además, tal y como fue publicado en el BOE nº 186 de fecha 2 de agosto de 2018, el proyecto "Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)", de la Fundación Cajamar ha sido beneficiario del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020, gestionado por la Fundación INCYDE. De modo que, y dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato, el mismo deberá de cumplir con la normativa que rijan dicho programa FEDER.

En este sentido, la Comisión Europea en su Comunicación (2006/C 179/02) (en adelante "la Comunicación de la CE"), interpretativa sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública, ha realizado una interpretación del ámbito de aplicación de la normativa comunitaria de contratos del sector público (traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la LCSP), entendiéndose que ciertas previsiones comunitarias sobre contratación con el sector público pueden ser aplicables a contratos que, en un principio y en atención a sus características, se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación.

Así, la citada Comunicación de la Comisión Europea señala que contratos a los que, a priori, no les resulta de aplicación la normativa de contratos del sector público, deben no obstante y en cualquier caso quedar sujetos a unos principios mínimos, que por la naturaleza jurídica de la

Fundación Cajamar se constituyen en los principios de publicidad, libre competencia, transparencia, confidencialidad e igualdad y no discriminación.

Por consiguiente, y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento está sujeto a las *Instrucciones Internas de Contratación* de la Fundación Cajamar “Incubadora de empresas de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua” (en adelante, *Instrucciones Internas de Contratación*), publicadas en el *Perfil del Contratante* de la Fundación Cajamar ([www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante](http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante)), de forma que están a disposición de todos los interesados que lo requieran.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Cláusulas Técnicas, los demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de los documentos contractuales, y de las precitadas *Instrucciones Internas de Contratación* o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario del contrato de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación del contrato objeto de la presente licitación se realizará mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

## 2. CLÁUSULAS PARTICULARES.

### 2.1. Disposiciones generales.

#### 2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.

La naturaleza del presente encargo consiste en que se realicen las gestiones oportunas para llevar a cabo el suministro, instalación y montaje del mobiliario y equipos audiovisuales solicitados para equipar las instalaciones de la Estación Experimental Cajamar, Sede principal de Cajamar Innova, a fin de que se puedan prestar unos óptimos servicios a los emprendedores y *startups* participantes en los programas de la Incubadora desarrollados en dicha sede, contando así con espacios totalmente equipados y habilitados en los que los participantes desarrollen su prototipo.

De este modo, Cajamar Innova pretende adecuar y mejorar el equipamiento de las instalaciones de su Sede principal, a fin de ofrecer una amplia gama de servicios a los emprendedores participantes en las actividades de transferencia realizadas por la Incubadora.

Derivado de la especialidad de los trabajos anteriormente descritos, la Fundación Cajamar considera necesario contratar con proveedores especializados en cada uno de los sectores correspondientes a los lotes en los que se divide el objeto de la licitación.

Por ello, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1 - Mobiliario para eventos, descrito en el apartado 2 del *Pliego de Cláusulas Técnicas*.
- Lote Nº 2 - Equipos para actividades de transferencia en exterior, descrito en el apartado 3 del *Pliego de Cláusulas Técnicas*.

Los licitadores podrán optar por presentar ofertas por un lote o por los dos lotes. En cualquier caso, los licitadores deberán presentar oferta para la totalidad de los artículos incluidos en el lote para el que presenten su propuesta.

Se admite la oferta integradora.

En consecuencia, los candidatos presentarán sus ofertas a los lotes atendiendo a los siguientes

Los requisitos técnicos de cada lote se encuentran descritos en los apartados 2 y 3 del Pliego de Cláusulas Técnicas, así como en su Anexo A.

### 2.1.2. Antecedentes.

La Entidad fundadora de la Fundación Cajamar, esto es, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, lleva más de 40 años impulsando la innovación en el sector agroalimentario a través de su estación experimental sita en Almería, lo que le ha permitido generar a su alrededor una amplia red en el que se interrelacionan los agentes del conocimiento, las empresas tecnológicas y los usuarios finales.

En este momento, la Fundación Cajamar desea mejorar su modelo de innovación abierta, y por ello, tras las tramitaciones oportunas, la Fundación ha sido adjudicataria de la ayuda económica para el desarrollo del proyecto "Incubadora de alta tecnología especializada en la innovación tecnológica y gestión sostenible del agua" de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020. Por lo cual, la Fundación Cajamar está obligada, como beneficiaria, a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas, por sus propios medios o mediante la contratación de terceros, para la creación, equipamiento, puesta en marcha y desarrollo de la citada Incubadora.

El proyecto Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3: Mejora de la competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: Fomento del espíritu empresarial, en

particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

En el caso del proyecto de Incubadoras de empresas de alta tecnología se contempla la realización inicial de unas infraestructuras repartidas por todo el territorio nacional, acordes a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de cada comunidad, en nuestro caso “RIS3 Andalucía”, que ayudarán a posicionar a cada región en nichos o mercados globales concretos y en cadenas de valor internacionales. El proyecto integra un conjunto de líneas de acción destinadas a conseguir un objetivo único: la contribución al desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de “supervivencia” de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las incubadoras serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el *ranking* establecido por la Unión Europea para el periodo 2020.

Esta incubadora acoge a pymes, emprendedores y tecnólogos especializados en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua, ya que el agua, en calidad y cantidad, es un recurso esencial para el desarrollo de los sectores económicos y de la sociedad en su conjunto. La tecnología y la innovación de los últimos años generan nuevas oportunidades de negocio que deben ser incorporadas al mejor uso y aprovechamiento del agua. Por dicha razón, esta incubadora nace con el espíritu de convertirse en un referente nacional e internacional en materia de innovación y emprendimiento en torno al agua, fomentando e impulsando nuevos proyectos que favorezcan su mejor aprovechamiento y uso eficiente.

El público objetivo al que se dirige esta iniciativa es por tanto el de emprendedores, empresas, investigadores e interesados en las mejores tecnologías sobre el agua, que sean susceptibles de realizar un proceso de incubación/aceleración de empresas, encontrándose destinado principalmente a proyectos de negocio de base tecnológica innovadora en relación con el agua, en cualquier ámbito (agrícola, urbano, etc.), enmarcados preferentemente en las siguientes áreas verticales: generación del recurso, eficiencia en su uso y energía y medioambiente. Además, como áreas horizontales están la gobernanza, la economía circular del agua y el uso de nuevas tecnologías que contribuyen a mejorar la gestión a través de la digitalización (IoT, inteligencia artificial, *big data*, etc.).

### 2.1.3. Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

La Fundación Cajamar fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Los fines de la Fundación Cajamar, según lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son:

- a) el fomento de la economía social, sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente;
- b) la asistencia social para personas en situación de necesidad;
- c) la inclusión social de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales;
- d) el apoyo al cumplimiento de los fines y la alta coordinación de la acción no lucrativa de investigación, formación, cultural y deportiva, realizada por asociaciones y entidades en las que la entidad fundadora tenga interés.

La Fundación Cajamar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

- La promoción y organización de congresos, simposios, seminarios, exposiciones, campañas, cursos, coloquios, conferencias y actos similares en relación con los fines fundacionales.
- La concesión de ayudas, becas y premios.
- La divulgación de trabajos, estudios y obras en el ámbito empresarial, medioambiental, económico y social.
- La promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades, incluidas las culturales y deportivas, así como de experiencias relacionadas con los fines de la Fundación.
- La colaboración con entidades privadas, especialmente sin ánimo de lucro y de economía social, para la financiación, ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación y desarrollo en cualquier sector económico.

- Promover la capacitación y perfeccionamiento científico y profesional en los ámbitos mencionados.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la FUNDACIÓN CAJAMAR aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

#### 2.1.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es el importe total a pagar, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante "IVA"), por los bienes que se quieren adquirir, incluidas sus prórrogas, se encuentra recogido en el **apartado J** del cuadro-resumen, siendo determinante para establecer el procedimiento de contratación aplicable a este contrato y a la publicidad a la que debe someterse.

#### 2.1.5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el importe máximo, incluido el IVA, que se puede comprometer a pagar el Órgano de Contratación por los artículos suministrados.

El presupuesto base de licitación de este contrato se indica en el **apartado K** del cuadro-resumen, especificando el importe correspondiente a cada uno de los lotes.

#### 2.1.6. Desglose del presupuesto.

Valor estimado del contrato (IVA excluido)	
<b>25.000,00 €</b>	
LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
5.550,00 €	19.450,00 €

#### 2.1.7. Anualidades.

No procede.

#### 2.1.8. Precio del contrato.

Como contraprestación por la adquisición, instalación y montaje del mobiliario y equipamiento necesario para las actividades de transferencias, la Fundación Cajamar abonará el importe total máximo de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €)**, IVA incluido, cuantía que será abonada al adjudicatario una vez haya ejecutado totalmente la prestación. Por todo lo cual, este contrato tiene un valor estimado de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, IVA excluido, siendo el valor estimado de cada uno de los lotes el importe indicado a continuación:

- Para el lote nº 1, el precio es de **SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.715,50 €)**, IVA incluido.
- Para el lote nº 2, el precio es de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (23.534,50 €)**, IVA incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en los Pliegos de la licitación como en el contrato, entre las que se encuentran los gastos de transporte y embalaje.

#### 2.1.9. Régimen de financiación.

La contratación objeto de la presente licitación para adquirir el mobiliario y los equipos para las actividades de transferencia necesarios para la Estación experimental Cajamar, Sede principal de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar InnoVA)”, en el marco de la convocatoria “Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”, están cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020, subvención obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con senda financiera del POPE.

#### 2.1.10. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente para cubrir el coste total del contrato en función del presupuesto base de licitación fijado por la Fundación Cajamar.

#### 2.1.11. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución máximo para todos los lotes será de **tres (3) meses**, a contar desde la confirmación del pedido emitida por parte de la Fundación Cajamar.

### 2.1.12. Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, será publicada a través del Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar y podrá ser consultada en la dirección web <https://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante>

### 2.1.13. Tramitación electrónica del procedimiento de contratación.

El acceso a la documentación contractual, las comunicaciones/notificaciones con los candidatos y licitadores y la presentación de ofertas y solicitudes de participación en el presente procedimiento de contratación se llevarán a cabo utilizándose medios exclusivamente electrónicos, de acuerdo con los medios técnicos que, a tal fin, la Fundación Cajamar disponga en cada momento y ponga a disposición de los candidatos o licitadores.

Para su participación en los procedimientos de contratación de la Fundación Cajamar, los candidatos y licitadores deberán registrarse previamente en la plataforma habilitada al efecto, ITBid, en la siguiente dirección web: <https://cajamar.itbid.org>, cuyas principales funciones se describen a continuación:

- a) En esta plataforma se establecerán todas las condiciones para presentar sus ofertas, y en ella se podrá descargar toda la documentación y modelos relacionados con el proceso. A estos efectos, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.
- b) ITBid es la plataforma habilitada para la presentación de ofertas, por lo que es requisito indispensable encontrarse registrado en la misma para su participación en la presente licitación. En el caso de que el proveedor de los servicios ya esté registrado con anterioridad, deberá actualizar y/o ratificar sus datos empresariales y los de su representante para este acto. En caso de no haberse dado de alta con anterioridad, deberá hacerlo la primera vez que acceda a la plataforma tras la publicación del anuncio de licitación. Una vez se registre correctamente, se revisará su solicitud de acceso y, tras ser aceptado, el candidato deberá solicitar su participación en la presente licitación a través del centro de mensajes de la plataforma ITBid identificando de forma clara el Nº Expediente de esta licitación.

Una vez registrado en la plataforma, recibirá un correo electrónico o, en su defecto, o un mensaje a través de la plataforma ITBid mediante el cual le serán requeridos todos los documentos necesarios para su homologación como proveedor de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Como fecha límite para la presentación de la documentación correspondiente a la homologación se establecerá la fecha límite para la presentación de ofertas.

Si no reciben respuesta pasadas 24 horas desde su inscripción, pueden contactar con la Fundación Cajamar en el correo electrónico: [cajamarinnova@fundacioncajamar.com](mailto:cajamarinnova@fundacioncajamar.com) o en el teléfono 950 202 842.

- c) Es preciso que los candidatos y licitadores completen toda la información requerida, aunque podrán realizar modificaciones posteriormente, una vez accedan a la plataforma. La dirección de correo electrónico que dejen reflejada para notificaciones será la que quede designada expresamente para este fin, por lo que debe estar operativa y ser revisada con periodicidad suficiente para atender a tiempo las comunicaciones/notificaciones que se establezcan.
- d) A través de esta plataforma el licitador podrá:
- Realizar cambios en sus documentos relativos a la oferta hasta la hora del cierre de la misma.
  - Realizar el seguimiento de la licitación.
  - Realizar preguntas sobre esta licitación.
  - Recibir las notificaciones referentes a la licitación en la que estén participando, dejando constancia de todos los trámites realizados.

Las notificaciones en tramitación electrónica se podrán realizar mediante comparecencia *online* a través de la plataforma ITBid o mediante la dirección de correo electrónico designada para tal fin por los candidatos o licitadores, y se considerarán practicadas en la fecha de acceso a su contenido por parte del interesado.

Asimismo, esas notificaciones se entenderán rechazadas si no se accede a las mismas en el plazo de **diez (10) días naturales** desde la fecha de su puesta a disposición al interesado.

Tramitándose entonces los procedimientos de forma electrónica, la referencia que se hace en estos Pliegos de licitación al término “sobre” se entenderá realizada a un archivo o conjunto de archivos electrónicos gestionado a través de la precitada plataforma ITBid.

En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las *Instrucciones Internas de Contratación* para cualquier otra cuestión relacionada con esta materia.

## 2.2. Cláusulas especiales de licitación.

### 2.2.1. Garantía provisional.

No solicitada.

### 2.2.2. Garantía definitiva.

No solicitada.

### 2.2.3. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos a través de la plataforma de Cajamar habilitada al efecto –ITBid– (apartado 2.1.13), salvo en los casos de imposibilidad regulados en las *Instrucciones Internas de Contratación*.

El plazo de presentación de ofertas para cada uno de los lotes será de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar.

Todos los licitadores deberán estar homologados previamente como proveedores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito o, en su defecto, deberán acreditar la presentación de la solicitud de homologación en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la presentación de la oferta, y estar al corriente de pago en sus obligaciones con dicha entidad.

En caso de no estar homologado, la información para iniciar el proceso de homologación está disponible en [www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante](http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante).

### 2.2.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en sus ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. En consecuencia, únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

La condición de confidencial deberá quedar reflejada expresamente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican dicha consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 2.2.5. Subsanación de documentos.

Si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, el Secretario de la Mesa de Contratación enviará comunicación a través de ITBid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el plazo de **tres (3) días naturales** desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

### 2.2.6. Contenido de las proposiciones.

La oferta será secreta y se presentará por medios electrónicos, en un Sobre, a través de la plataforma ITBid descrita en el apartado 2.1.13. El contenido del Sobre se describe en el siguiente apartado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación Cajamar estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores podrán optar por presentar ofertas por un lote o por ambos lotes; está prevista la presentación de ofertas integradoras.

Cada licitador solo podrá presentar, por sí solo o con otros, una propuesta para cada uno de los lotes, que deberá ser determinada y concreta. Por tanto, el candidato tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente o ha presentado una oferta integradora. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión a la licitación de ninguna de las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en español. Las traducciones, en su caso, deberán ser juradas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial, se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación que establecen la Ley y el Reglamento Notarial vigentes.

Los candidatos que presenten ofertas para un lote, para varios o para todos los lotes (si se trata de una oferta integradora) deberán incluir la siguiente documentación para cada uno de los lotes:

### 2.2.7. Sobre n.º 1.- Documentación general, propuesta y documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas.

En el **SOBRE N.º 1** se incluirá la documentación detallada a continuación:

#### 1. **Datos identificativos del licitador.**

El licitador dejará constancia, al menos, de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos/ denominación social (además de los datos de su representante legal, en este caso).
- NIF, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o certificado electrónico como representante, según el caso.

- Domicilio social.
- Números de teléfono y fax.
- Dirección de correo electrónico.
- Persona de contacto.
- Lote para el que el licitador presenta su oferta.

No obstante, si el licitador es una persona física, deberá presentar fotocopia del DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

## 2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (Anexo IV).

Será cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC)**, y firmado por el licitador o su representante legal.

Al variar los requisitos de solvencia en los diferentes lotes, **el candidato deberá presentar un DEUC por cada uno de los lotes a los que presente oferta**. De lo contrario, solo se tendrá en cuenta la oferta relativa al lote que vaya acompañada del DEUC, siempre y cuando se encuentre correctamente cumplimentado.

## 3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), cuando proceda.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse temporalmente como una única empresa para prestar los servicios determinados, se deberá aportar la declaración de pertenencia a un grupo empresarial indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

En virtud de lo anterior, cada una de las sociedades comprometidas a constituirse en UTE para suministrar los bienes objeto de esta licitación deberá presentar:

- **Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (Anexo VI),**
- **Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo VIII), y**
- **Su propio DEUC para cada uno de los lotes a los que presenten oferta.**

## 4. Documentación que han de presentar los licitadores extranjeros.

Tanto las empresas como los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la **Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para la resolución de cualquier incidencia que de modo directo o indirecto pudiera surgir del presente Contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

5. **Propuesta.** La oferta presentada deberá ser determinada y concreta, incluyendo la totalidad de los artículos solicitados para el lote al que se presente la misma.

Se deberá aportar la oferta, debidamente firmada, señalando el artículo ofertado, debiendo quedar referenciado sin género de duda denominándose siempre de la misma forma en todos y cada uno de los documentos y anexos de la oferta.

La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés las propuestas deberán comprender lo indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas de la presente licitación para cada uno de los lotes. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta y, por ende, de exclusión del licitador.

**Documento técnico sobre la propuesta de implantación del mobiliario y/o los equipos audiovisuales:** propuesta de implantación en la que se especificarán los datos sobre la correcta instalación y puesta en marcha de los sistemas, con entrega de los manuales técnicos de usuario (en castellano) que, en su caso, procedan.

6. **Oferta económica.**

El licitador presentará su oferta económica cumplimentando debidamente el **Anexo V del presente pliego “Oferta Económica”**, que será incluido en el Sobre nº 1.

Se deberá aportar una oferta económica, es decir, el Anexo V debidamente cumplimentado y firmado, **para cada uno de los lotes** por los que presente oferta.

7. **Anexo B del Pliego de Cláusulas Técnicas “Declaración de elementos no descatalogados y compromiso de suministro de repuestos”**, debidamente cumplimentado y firmado.

8. **Anexo C del Pliego de Cláusulas Técnicas “Declaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas”**, debidamente cumplimentado y firmado.

9. **Anexo D del Pliego de Cláusulas Técnicas “Declaración Responsable sobre la reciclabilidad y ausencia de componente tóxicos”**, debidamente cumplimentado y firmado.

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

El Órgano o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hayan declarado responsablemente su ejecución.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el licitador deberá haber presentado ante los responsables de la plataforma ITBid toda la documentación requerida para ser homologado como proveedor de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

*En caso de que el licitador presente oferta para varios lotes, este presentará **un Sobre n.º 1 por cada uno de los lotes a los que presente su oferta**; es decir, el candidato aportará tantos Sobres n.º 1 como lotes se presente.*

#### **2.2.8. Variantes.**

No está admitida para esta licitación la presentación de variantes.

#### **2.2.9. Mejoras.**

No se contemplan mejoras.

#### **2.2.10. Efectos de la presentación de proposiciones.**

Con la presentación de la oferta, el interesado aceptará incondicionadamente las cláusulas de este pliego y sus anexos, y las del *Pliego de Cláusulas Técnicas*, quedando vinculado a lo establecido en su oferta, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE).

#### **2.2.11. Órgano de Contratación.**

El Órgano de Contratación de la presente licitación es el Patronato de la Fundación Cajamar, competente para aprobar el expediente de contratación, así como para adoptar la decisión de adjudicación y formalizar el contrato.

#### **2.2.12. Mesa de Contratación.**

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida por un presidente, un Secretario y, al menos, 2 vocales. Esta mesa será la encargada de efectuar la

calificación de la documentación, así como de realizar la evaluación y clasificación de las ofertas y formular una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En consecuencia, la composición de la **Mesa de Contratación** para esta licitación es la recogida en el **Anexo II**, que podrá ser consultada en el Perfil del Contratante.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá ser cubierta por un empleado de categoría similar de la Fundación Cajamar o de su entidad fundadora, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por este y actuación en la que se produce su intervención deben ser publicados en el *Perfil del Contratante* y se hará constar igualmente en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa.

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas el Órgano Proponente del Contrato ni el personal que hubiese participado en la redacción de la documentación técnica.

### **2.2.13. Apertura y examen de las proposiciones presentadas para los Lotes nº 1 y 2.**

#### **2.2.13.1. Apertura del Sobre nº 1: calificación de la documentación general, propuesta y documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las cuales se recibirán mediante la plataforma ITBid, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres en el lugar y fecha señalados en el *Anuncio de licitación*, publicado en el Perfil del Contratante, verificándose que consta toda la documentación requerida para la validez de las propuestas.

Abierto el Sobre, y si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación enviará comunicación ITBid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el plazo de **tres (3) días naturales** desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

Así mismo, se procederá a la verificación de la homologación como proveedores de Cajamar Caja Rural de los licitadores, siendo descartados aquellos que no cumplan este requisito.

Si no se hubiera recibido ninguna oferta, el Secretario de la Mesa de Contratación o, en su defecto, el Órgano Proponente elevará informe sobre dicha circunstancia al

Órgano de Contratación para que este dicte declaración de expediente desierto y acuerdo de archivo del mismo, en el que se incluirá la documentación elaborada hasta el momento, junto al citado informe.

### 2.3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato objeto de cada lote.

Tras la apertura de los Sobres, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a llevar a cabo las siguientes gestiones para cada uno de los lotes:

**1º) La exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de los pliegos.**

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el *Perfil del Contratante*. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a este, con indicación de los medios de impugnación utilizados contra dicha decisión.

**2º) La clasificación de las ofertas adjudicables (por orden decreciente) conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I.**

**3º) En caso de empate entre dos o más ofertas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.**

En virtud de lo establecido en el precitado artículo, el empate entre dos o más ofertas presentadas para cada uno de los lotes se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**4º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.**

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja de acuerdo a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, el Secretario de la Mesa de Contratación le enviará comunicación ITBid otorgándole **cinco (5) días hábiles**, a contar desde la recepción de dicha notificación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, entendiéndose que desiste de su oferta en el caso de que no la presente subsanada en el plazo concedido.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas en relación con cada uno de los lotes que componen el objeto del contrato de esta licitación.

En caso de oferta integradora se considerará, igualmente, como oferta desproporcionada o anormalmente baja aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de las recibidas en relación con cada uno de los lotes que componen el objeto de la presente licitación, considerados individualmente.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

**5º) Comprobar en el ROLECE que la empresa propuesta como adjudicataria para cada uno de los lotes está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición de contratar.**

**2.3.1. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta en cada uno de los lotes, para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presente para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación, mediante originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

**Documentación que acredite:**

## 1. La personalidad del licitador y su ámbito de actividad (capacidad de obrar).

1.1.- Personas jurídicas españolas: acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación.

Deberá presentar fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios.

1.2.- Personas físicas: aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: su capacidad de obrar quedará acreditada aportando la traducción jurada al castellano, con la correspondiente Apostilla de la Haya, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

1.4.- Demás empresarios extranjeros: acreditarán su capacidad de obrar con la traducción jurada al castellano, debidamente legalizada, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

## 2. La representación, en su caso.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, como representantes legales, presentarán poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento original que acredita la representación del firmante podrá ser sustituido por copia compulsada notarialmente, siempre que la fecha de la compulsada sea posterior a la presentación de oferta y que la misma se haya hecho sobre el documento original.

En el caso de resultar adjudicataria del contrato una UTE, el conjunto de empresarios que la formen deberá designar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el resto de empresarios extranjeros, deberán aportar, del modo estipulado en los puntos 1.3. y 1.4. del presente apartado, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación, así como de las facultades que ostenta, de la forma recogida.

## 3. Habilitación empresarial o profesional para el suministro de los artículos objeto del contrato de la presente licitación.

Los adjudicatarios deberán aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para proveer los bienes que constituyen el objeto del presente contrato.

## 4. La subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar.

El adjudicatario tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el porcentaje y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, para ello aportará el **Anexo VII del presente pliego "Subcontratación"** junto con una

### **Declaración Responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.**

- 5. ROLECE.** No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho registro. En este caso deberá indicarlo de manera pertinente con la presentación del certificado de inscripción en dicho registro. Este certificado de inscripción deberá acompañarse de una Declaración Responsable manifestando que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

#### **Verificación de la documentación aportada:**

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario para cada uno de los lotes acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente de ese lote, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **2.3.2. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.**

El Órgano de Contratación podrá: (i) decidir no adjudicar o celebrar los contratos objeto de licitación, siempre antes de su formalización, por razones debidamente justificadas en el expediente; o (ii) desistir del procedimiento de adjudicación por concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de que el Órgano de Contratación adopte alguna de las decisiones anteriores, deberá de notificarlo a los candidatos.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento no comportan por sí mismos ninguna responsabilidad de la Fundación Cajamar ante los licitadores.

#### **2.4. Adjudicación.**

Presentada la propuesta de adjudicación, tras la subsanación en su caso de la oferta anormalmente baja, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación respecto a

cada uno de los lotes, eligiendo para cada uno de los lotes al licitador/es propuesto/s como adjudicatario/s, en su caso, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha final para la presentación de la documentación a la que se refiere el apartado 2.3.1.

En todo caso, el plazo máximo para dictar estos acuerdos es de **2 meses** desde la fecha de apertura del primer Sobre. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, el/los licitador/es tendrá/n derecho a retirar su proposición.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la fecha en la que se dicte. Dicha notificación y publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer la impugnación de la decisión correspondiente ante el Órgano Jurisdiccional competente. De acuerdo con el artículo 155 de la LCSP, la notificación deberá contener los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores descartados del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

No obstante, será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En el supuesto de que se dicte acuerdo de denegación de las propuestas realizadas para cada uno de los lotes, el expediente quedará archivado conteniendo la documentación elaborada hasta el momento y el acuerdo del Órgano de Contratación denegando las propuestas de adjudicación y declarando desierto dicho expediente.

## 2.5. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En este caso, se deberá tener en cuenta que, al tratarse de contratos adjudicados por lotes, **cada lote constituirá un contrato**, salvo que los lotes se adjudiquen a una oferta integradora de todos ellos que constituirán un único contrato.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. De modo que, la formalización del/de los mismo/s deberá efectuarse no más tarde de los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los

licitadores, y se publicará en el Perfil del Contratante, junto con el/los correspondiente/es contrato/s, en un plazo no superior a **quince (15) días naturales** tras su perfeccionamiento. No obstante, para cualquier otra cuestión sobre este punto se atenderá, en primer lugar, a lo dispuesto en las *Instrucciones Internas de Contratación* y, subsidiariamente, al artículo 154 de la LCSP.

La formalización se realizará mediante la redacción del/de los documento/s que recoja las condiciones de la licitación, además de las que pueden ser incluidas con el fin de alcanzar el perfeccionamiento de los servicios objeto del contrato.

El plazo de inicio de la ejecución del/de los contrato/s no podrá exceder de **quince (15) días naturales**, contados desde la formalización del mismo.

#### **2.5.1. Falta de formalización del contrato.**

Cuando por causas imputables al adjudicatario -a título enunciativo y no limitativo: no aportase la garantía en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato, etc.- no se hubiese/n formalizado el/los contrato/s dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de indemnización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el/los contrato/s se adjudicará/n al/a los siguiente/s licitador/es por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas de ese lote, previa presentación en forma y plazo de la documentación requerida a todo adjudicatario (apartado 2.3.1), resultando de aplicación el plazo general de formalización del contrato desde la fecha de notificación al nuevo adjudicatario.

Por el contrario, si las causas fueran imputables a la Fundación Cajamar, se indemnizará al/los contratista/s de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### **3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **3.1. Ejecución del contrato.**

La ejecución del/de los contrato/s deberá realizarse con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, el *Pliego de Cláusulas Técnicas*, las *Instrucciones Internas de Contratación*, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, diera al contratista la Dirección de Cajamar Innova, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

El adjudicatario de cada lote deberá comenzar a ejecutar el presente contrato dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a su formalización.

El plazo de ejecución máximo para los cuatro lotes será de **tres (3) meses**, a contar desde la confirmación del pedido emitida por parte de la Fundación Cajamar.

No cabe la opción a prórroga en la duración del contrato.

### 3.1.1. Lugar, forma de entrega e instalación de los bienes.

#### 3.1.1.1. Ubicación del centro de entrega.

Los pedidos serán entregados en la dirección indicada en este Pliego, salvo que, por motivos de logística, la Fundación Cajamar establezca una dirección de entrega alternativa que comunicará al adjudicatario debidamente, esto es, los artículos deben entregarse en la Sede principal de Cajamar Innova (Estación Experimental Cajamar, sita en el Paraje de las Palmerillas nº 25, 04710, Santa M<sup>a</sup> del Águila-El Ejido, Almería).

#### 3.1.1.2. Lugar y forma de entrega e instalación de los bienes.

Tras la firma del/de los contrato/s, y en un plazo no superior a **quince (15) días naturales**, se realizará una reunión de coordinación del/de los adjudicatario/s y la Fundación Cajamar, que será considerada el **inicio de la ejecución del contrato**. Tras esta reunión, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar la **propuesta de pedido** que deberá ser confirmada por Fundación Cajamar, todo ello en un plazo no superior a **quince (15) días naturales** tras dicha reunión.

Una vez confirmado el pedido, la entrega e instalación de los bienes deberá realizarse en días laborables y horario de oficina. No obstante, en casos debidamente justificados, Cajamar Innova se reserva el derecho a exigir la realización de determinados trabajos fuera de dicho horario, con el objetivo de evitar molestias a los usuarios del centro, sin que ello pueda suponer un incremento en el coste del suministro.

#### 3.1.1.3. Obligaciones de entrega.

El/Los adjudicatario/s debe/n garantizar que el suministro cumpla a todos los efectos las condiciones pactadas y se compromete/n a entregar a la Fundación Cajamar el **Albarán de entrega** (apartado 3.1.1.6) y a firmar junto al Órgano Contratante el **Acta de recepción de material** (apartado 3.1.1.7).

El/Los contratista/s no tendrá/n derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Fundación Cajamar.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego, sea posterior a su entrega, la Fundación Cajamar

será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre ambos hechos.

#### **3.1.1.4. Suministro y montaje.**

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el *Pliego de Cláusulas Técnicas*. En todo caso, será la Fundación Cajamar quien indique, previamente a la entrega del material, el lugar de entrega, instalación y montaje del mismo, esto es, especificará las instalaciones en las que se debe entregar cada artículo/os, así como la/s sala/s en la/s que debe/n instalarse.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s responsable/s de realizar la entrega, montaje e instalación de los medios, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta en funcionamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega, instalación y montaje. Además, deberán adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga, montaje e instalación, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados de Cajamar y Fundación Cajamar, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones que albergarán los bienes en cuestión.

Serán a cargo del/de los contratista/s todos los gastos de transporte, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto de contrato, así como la recogida de embalajes y residuos derivados de la instalación que deberán hacerse con separación de materiales para su reciclaje y los derivados de la adopción de medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas o bienes.

El suministro de los artículos incluye cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, equipo, elementos de seguridad, etc., necesario para su completa y óptima funcionalidad. Los equipos deberán entregarse con su manual de instrucciones en castellano.

#### **3.1.1.5. Retirada de residuos.**

El/Los adjudicatario/s se compromete/n a la retirada de los artículos sustituidos, en los casos que se indique. Tanto esta como la retirada de los residuos que se generen en los centros como consecuencia de la ejecución del presente contrato deben ser realizadas por el/los adjudicatario/s inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

### 3.1.1.6. Albarán de entrega.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el/los proveedor/es exigirá/n al responsable del contrato o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte de la Fundación Cajamar, la firma identificada mediante DNI en un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia a si se ha realizado, o no, la comprobación material de los bienes y si se ha realizado, o no, el montaje y/o instalación de los mismos.

### 3.1.1.7. Acta de recepción.

Sin perjuicio de la firma del/de los albarán/es referida en el párrafo anterior, se realizará un acto formal y positivo de recepción en la fecha que Fundación Cajamar designe una vez completada la entrega material de los bienes y acabada su instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

Si los suministros se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas exigidas, se darán por recibidos, levantándose un *Acta de recepción* que suscribirán todos los asistentes, estos serán, al menos, el Director de Cajamar Innova, un miembro designado por la Fundación Cajamar y el/los contratista/s, retirando cada uno un ejemplar de dicho Acta, y comenzando a partir de ese momento a contar el plazo de garantía de los artículos entregados. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el *Acta de recepción* y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro (apartado 3.1.1.8) de conformidad con lo pactado en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**.

El/Los contratista/s tiene/n obligación de asistir a la recepción del suministro. Si por causas que le sean imputables no cumpliere esta obligación, la Fundación Cajamar recibirá los bienes y le remitirá un ejemplar del *Acta de recepción* para que, en el plazo de **diez (10) días naturales**, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que se adoptará el acuerdo que corresponda por parte de la Fundación Cajamar.

En los contratos de suministro con entregas sucesivas el *Acta de recepción* se extenderá, en los mismos términos, a la realización de la última entrega.

### 3.1.1.8. Artículos defectuosos o equivocados.

En caso de entregas de material defectuoso o deteriorado, así como cuando el entregado no corresponda con lo solicitado en el pedido, el/los adjudicatario/s se compromete/n a entregar el material correcto en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles** desde que la Fundación Cajamar lo comunique al adjudicatario. Los gastos

generados por estas sucesivas entregas serán, en todos los casos, por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Los sistemas y equipos tecnológicos se rechazarán si sus características físicas o técnicas no se corresponden con los requerimientos de la oferta técnica, si los artículos pertenecen a una marca o modelo distinto a los ofertados, o los acabados no son los exigidos.

Igualmente, se rechazará el equipamiento si al examinarlo presentara defectos tales como:

- Falta de estabilidad y robustez.
- Defectos de acoplamiento o presencia de holguras.
- Bordes cortantes.
- Puertas y/o cajones que no encajan satisfactoriamente.
- Piezas rotas, deformadas, con grietas o raspaduras.
- Arañazos o desperfectos en las superficies.
- Elementos metálicos con oxidaciones o abolladuras.
- Píxeles muertos en monitores y pantallas.

#### **3.1.1.9. Garantía y cómputo de plazos.**

El plazo de la garantía de los artículos ofertados para cada uno de los lotes debe ser la indicada en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

La garantía incluirá la sustitución completa del artículo o de sus componentes en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo. Las exclusiones de la garantía en términos de coste serán únicamente las asociadas a sustituciones por un uso o manipulación indebidos.

Cuando, por razones cubiertas por la garantía, algún artículo tenga que ser revisado o deba hacerse una reposición de piezas en taller, correrá a cargo del adjudicatario el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento, responsabilizándose este de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución al centro de la Fundación Cajamar.

Si transcurrido este plazo el artículo no está reparado, el adjudicatario suministrará un artículo de sustitución que será el mismo modelo ofertado o de similares prestaciones, pero nunca inferiores. Esto no conllevará coste alguno para la Fundación Cajamar.

Si durante la vigencia del contrato algún artículo objeto de la presente licitación sufre más de **2 averías** en período de garantía, el adjudicatario queda obligado a la entrega de un artículo nuevo que será igual al modelo ofertado inicialmente.

#### 3.1.1.10. Repuestos.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de las piezas de repuesto por un periodo mínimo de 5 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

#### 3.1.1.11. Obligaciones específicas.

En caso de que los artículos suministrados precisen para su funcionamiento o utilización recambios, accesorios, etc., sin los que no puedan ser usados, el contratista garantizará la existencia del suministro de los mismos en un período no superior a **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de entrega de los mismos.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el/los adjudicatario/s no tendrá/n derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

Una vez instalados los equipos se realizará, en presencia de la Dirección de Cajamar Innova o persona en quien la misma delegue las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento del suministro.

### 3.2. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será el Director de Cajamar Innova, quien tendrá las facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

### 3.3. Evaluación de riesgos profesionales.

El/Los contratista/s en todo caso deberá/n realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará/n obligado/s a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1. Abonos al contratista.

Es requisito indispensable para emitir las facturas la entrega de los materiales y bienes objeto del contrato y del albarán correspondiente, en el que se detalle los artículos suministrados, para la comprobación por parte de la Fundación Cajamar de la correcta recepción de los mismos. En los siguientes **quince (15) días naturales** a su recepción la Fundación Cajamar procederá a emitir el Acta de recepción tal y como se describe en el apartado 3.1.1.7.

Las facturas deberán ser emitidas por el adjudicatario de cada uno de los lotes de la manera legalmente establecida, conteniendo el desglose detallado de cada uno de los servicios prestados o los artículos entregados, junto con su importe y lo indicado, al menos, en las *Instrucciones Internas de Contratación*. La factura, una vez emitida, se adelantará por correo electrónico a la dirección [cajamarinnova@fundacioncajamar.com](mailto:cajamarinnova@fundacioncajamar.com), enviando posteriormente el original en papel a la Fundación Cajamar.

Todos los pagos, por parte de la Fundación Cajamar, se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta en Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito titularidad del adjudicatario.

### 4.2. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales.

Corresponde exclusivamente al/a los adjudicatario/s la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El personal que la/s empresa/s adjudicataria/s deba/n contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta/s, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación Cajamar.

La/s empresa/s contratista/s procurará/n que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento de ellas a la Fundación Cajamar.

El/Los contratista/s estará/n obligado/s al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medioambiente y cualesquiera otras

que se establezcan tanto en la normativa vigente como en estos Pliegos de licitación que rigen la presente contratación.

La/s empresa/s contratista/s velará/n especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego y en el *Pliego de Cláusulas Técnicas* como objeto del contrato.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del/de los adjudicatario/s, el/los cual/es tendrá/n todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/s respecto del/de los mismos.

En todo caso, el/los contratista/s está/n obligado/s a cumplir durante el periodo de ejecución del/de los contrato/s las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, el/los adjudicatario/s estará/n obligado/s a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Sin perjuicio de las funciones que, conforme al artículo 62 LCSP, corresponde a la figura del responsable del contrato, la/s empresa/s contratista/s deberá/n designar al menos a un jefe del proyecto, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor entre la empresa contratista y la Fundación Cajamar, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, comunicar a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño de las funciones que tienen desempeñadas el personal integrante del equipo de trabajo, así como asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, a efectos de no alterar la prestación del servicio objeto del contrato.
- Informar al director de la Incubadora acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cualquier caso, la/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n indemnizar a la Fundación Cajamar de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas.

#### **4.2.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.**

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del/de los contrato/s, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El/Los contratista/s deberá/n pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidad será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del Órgano de Contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El/Los contratista/s responderá/n de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **4.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.**

El/Los contratista/s podrá/n concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En consecuencia, el/los adjudicatario/s deberá/n indicar, cuando sea requerido, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el nombre de la empresa, la tarea, partida o capítulo a subcontratar, el importe de la subcontratación y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El/Los contratista/s deberá/n presentar, cuando sea requerido, el Anexo VII del presente pliego "Subcontratación" junto con una Declaración Responsable aportada por el subcontratista de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar.

El/Los contratista/s deberá/n notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Órgano de Contratación.

En todo caso, la celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

#### **4.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones y otros pagos a realizar por el contratista.**

El/Los contratista/s estará/n obligado/s, salvo que el Órgano de Contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a solicitar, gestionar y obtener a su cuenta y cargo los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a la Fundación Cajamar los documentos que para ello sean necesarios, incluso en los casos en los que fuese necesario cortar el tráfico o establecer medidas especiales de circulación o vigilancia, sin perjuicio de la colaboración de los servicios municipales que en cada caso particular pueda concertarse al respecto, previa petición expresa y anticipada al respecto por parte del/de los contratista/s. Por tanto, corresponderá y será a cargo del/de los contratista/s:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

#### **4.2.5. Protección de datos.**

La/s empresa/s adjudicataria/s se obliga/n al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente aquellas previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD").

Las partes (adjudicatario/s y Fundación Cajamar) se informan respectivamente que los datos de carácter personal intercambiados en el marco de la relación contractual serán incluidos en los registros de los que cada una de ellas es titular.

A todos los efectos de normativa de protección de datos, la/s empresa/s adjudicataria/s será/n considerada/s como "encargada/s del tratamiento" de los datos de los ficheros de las acciones del Proyecto y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que la/s empresa/s adjudicataria/s únicamente tratará/n los datos conforme a las instrucciones de la Fundación Cajamar y que no los aplicará/n o utilizará/n con fin distinto al que figura en lo pactado entre

las partes, ni los comunicará/n, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Este documento sirve como acto jurídico que demuestra la relación con el/los encargado/s de tratamiento.

Si la persona interesada o afectada ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad ante la/s empresa/s adjudicataria/s, esta/s dará/n cuenta inmediata a la Fundación Cajamar y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento –Fundación Cajamar–, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la/s empresa/s adjudicataria/s utilizase/n los datos para sus propias finalidades, será/n considerada/s, también, responsable/s del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### 4.3. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

#### 4.4. Cesión del contrato.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

### 5. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En caso de que se produzca el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del/de los contrato/s o el incumplimiento del/de los mismo/s en lo referente a su contenido y prescripciones técnicas por causas o motivos imputables al/a los adjudicatario/s, este/estos deberá/n indemnizar a la Fundación Cajamar, cuyas indemnizaciones deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del/de los contrato/s.

En caso de demora en la ejecución del contrato, el/los contratista/s indemnizará/n a la Fundación Cajamar abonando el importe indicado a continuación para cada uno de los lotes:

- Para el Lote nº 1 el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (555,00 €)**.

- Para el Lote nº 2 el valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.945,00 €)**.

Los precitados importes se corresponden con el 10% del valor estimado de cada lote.

Las indemnizaciones para la Fundación Cajamar se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al/a los contratista/s o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## 6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

### 6.1. Recepción y liquidación.

El/Los contratista/s deberá/n entregar los bienes dentro del plazo estipulado en el apartado 2.1.11, y para dar por finalizado el trabajo, se deberá rellenar el *Acta de recepción* indicada en el apartado 3.1.1.7 tras completar su instalación y haber comprobado su correcto funcionamiento.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

Las facturas solo podrán ser emitidas, una vez haya finalizado el proceso de entrega e instalación. El abono de las mismas se hará tal y como se explica en el apartado 4.1 del presente pliego.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato correspondiente a cada uno de los lotes, todas aquellas que establece la normativa vigente, especialmente las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 211 LCSP.

Además, se deberá de tener en cuenta que, si el presente contrato no puede ejecutarse en la forma pactada, deberá procederse a la resolución expresa por las partes, contemplándose como una causa de resolución, y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, previa convocatoria, en su caso, de una nueva licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser causa de resolución de los contratos el retraso en la ejecución por motivos imputables al contratista o a la Fundación Cajamar. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine este retraso del contratista para su incorporación al expediente.

## 8. CONTROVERSIAS.

Este/Estos contrato/s tendrá/n carácter privado y, por lo tanto, está/n sometido/s al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de dicho/s contrato/s serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

## 9. PUBLICIDAD.

El presente procedimiento de contratación ha sido anunciado en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación Cajamar ([www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante](http://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante)), en el que están disponibles el presente pliego, con sus respectivos anexos, y el *Pliego de Cláusulas Técnicas* que rigen el procedimiento.

## 10. ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo I.- Criterios de adjudicación.

Anexo II.- Mesa de contratación.

Anexo III.- Instrucciones para cumplimentar la declaración responsable ajustada al DEUC  
(Documento Europeo Único de Contratación).

Anexo IV.- Archivo plantilla DEUC (Extensión XML).

Anexo V.- Oferta económica.

Anexo VI. - Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

Anexo VII.- Subcontratación.

Anexo VIII.- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

En Almería, 24 de mayo de 2023

**Aprueban**  
**En representación del Órgano de Contratación**



D. Roberto García Torrente  
Presidente  
Fundación Cajamar



Dña. Alicia Callejón Felices  
Secretaria  
Patronato Fundación Cajamar